



La Serena

DECRETO N°

1375

LA SERENA,

18 OCT 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El correo electrónico de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 6 de octubre de 2021, y su respuesta de fecha 14 del mismo mes y año; el correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 4 de octubre de 2021; el oficio N° Coq-00009, de fecha 29 de septiembre de 2021, de la Directora Regional del FOSIS - Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; la Resolución Exenta N° COQ-F-00008, de fecha 16 de septiembre de 2021, de la Dirección Regional del FOSIS Región de Coquimbo, que *"Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Fondo de Solidaridad e Inversión Social - Municipalidad de La Serena"*; el correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 2 de septiembre de 2021; el certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 2 de septiembre de 2021; el ordinario N° 251, de fecha 26 de agosto de 2021, de la Directora Regional del FOSIS – Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; el instrumento denominado *"Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de La Serena"*, suscrito entre las referidas partes, con fecha 24 de agosto de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 22 de julio de 2021, que aprueba el instrumento denominado *"Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de La Serena"*, suscrito entre las referidas partes el 7 de abril de 2021; el correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de julio de 2021, y su respuesta de fecha 16 de julio del mismo año; la Resolución Exenta N° 231, de fecha 8 de julio de 2021, de la Dirección Regional del FOSIS Región de Coquimbo, que *"Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Fondo de Solidaridad e Inversión Social – Municipalidad de La Serena"*; el certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 16 de junio de 2021; el certificado del Secretario Municipal, que señala que en la sesión ordinaria N° 1231, de fecha 9 de junio de 2021, el Concejo Comunal acordó aprobar una modificación al convenio de transferencia de recursos para la ejecución del *Programa Acompañamiento Familiar Integral (AFI)* y del *Programa EJE*, con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; el instrumento denominado *"Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral - Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de La Serena"*, suscrito entre las referidas partes el 17 de mayo de 2021; el ordinario N° 159, de fecha 18 de mayo de 2021, de la Directora Regional del FOSIS – Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 588, de fecha 28 de mayo de 2021, que aprueba el instrumento denominado *"Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral - Fondo de Solidaridad e Inversión Social e Ilustre Municipalidad de La Serena"*, suscrito entre las referidas partes el 7 de abril de 2021; el ordinario N° 155, de fecha 10 de mayo de 2021, del Director (S) del FOSIS Región de Coquimbo al Alcalde de La Serena; la Resolución Exenta N° 188, de fecha 6 de mayo de 2021, de la Dirección Regional del FOSIS Región de Coquimbo, que *"Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Fondo de Solidaridad e Inversión Social – Municipalidad de La Serena"*; el Decreto Alcaldicio N° 269, de fecha 5 de marzo de 2021, que aprobó el instrumento denominado *"Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral (AFI)"*, suscrito el 30 de diciembre de 2020, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el correo electrónico de fecha 1 de marzo de 2021, del Departamento de Desarrollo Social a la Dirección de Asesoría Jurídica; la Resolución Exenta N° 077, de fecha 25 de febrero de 2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba el instrumento denominado *"Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa EJE"*, suscrito el 30

de diciembre de 2020, entre la referida institución y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Resolución Exenta N° 081, de fecha 25 de febrero de 2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que aprueba el instrumento denominado "Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral (AFI)", suscrito el 30 de diciembre de 2020 entre la referida institución y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11 de febrero de 2021, relativo al "Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa EJE"; el certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 11 de febrero de 2021, relativo al "Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral (AFI)"; el certificado del Secretario Municipal, que certifica que en sesión ordinaria N° 1219, de fecha 8 de febrero de 2021, el Concejo Comunal acordó aprobar el "Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa EJE" con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; el certificado del Secretario Municipal, que certifica que en sesión ordinaria N° 1219, de fecha 8 de febrero de 2021, el Concejo Comunal acordó aprobar el "Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral (AFI)" con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social; el instrumento denominado "Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa EJE", suscrito el 30 de diciembre de 2020, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el instrumento denominado "Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral (AFI)", suscrito el 30 de diciembre de 2020, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el instrumento denominado "Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral", suscrito el 24 de agosto del año 2021, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representados respectivamente por su Directora Regional (Región de Coquimbo) doña Loreto Molina Benavente y por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que a través del referido instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del "Convenio de Transferencia de Recursos Para Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral (AFI)", suscrito entre éstas el 30 de diciembre de 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 269, de 2021.
3. **DESÍGNASE** como responsable del convenio a doña Jacqueline Fuentes Ludueña, Jefa de la Sección de Familia y Entorno, del Departamento de la Familia. **NOTIFÍQUESE** por medio de la distribución que se efectúa del presente decreto.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionaria señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anotése, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Jacqueline Fuentes L. - Departamento de la Familia - Dirección de Desarrollo Comunitario - Dirección de Personas -
Dirección de Administración y Finanzas - Dirección de Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/HLD/MS/SOR



FOSIS
MEJOR FUTURO

RESOLUCION EXENTA N° COQ-F-00008
MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA
MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL DEL PROGRAMA
FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES
Y OPORTUNIDADES. FONDO DE
SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL -
MUNICIPALIDAD DE
LA SERENA, 16-09-2021

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.989; la ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.289 de presupuestos del sector público para el año 2021; en la Resolución N°007 de marzo de 2019; de la Contraloría General de la República; lo señalado en la Resolución (E) TRA N°422/222/2018 de fecha 20 de junio de 2018 y Exenta N°0378 de fecha 22 de junio de 2018, de la Dirección Ejecutiva del FOSIS, que asigna calidad de Directora Regional en la Dirección Regional, Región de Coquimbo; y lo expuesto en Resolución Exenta N°00081 de fecha 25 de febrero de 2021, que aprueba Convenio de Transferencia de recursos para ejecución de la modalidad de Acompañamiento Familiar Integral entre el FOSIS Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; todas del Fondo de Solidaridad e Inversión Social

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2.- Que la Ley N° 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley N° 20.595 de 2012.
- 3.- Que en virtud del Subsistema Familia Seguridades y Oportunidades se ha creado un Acompañamiento **FAMILIAR INTEGRAL**, y señala que desde el 2013 a la fecha, al FOSIS le corresponde su implementación, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas y privadas.
- 4.- Que en virtud de lo anterior, se hizo necesario transferir a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** responsabilidades y recursos para la implementación de dicho Programa, en conformidad a las normas que regulan su aplicación, para lo cual se suscribió un Convenio de "TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DE LA MODALIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO **FAMILIAR INTEGRAL** DEL PROGRAMA FAMILIAS DEL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES", aprobado mediante Resolución Exenta N°00081 de fecha 25 de febrero de 2021.



FOSIS
MEJOR FUTURO

5.- Que, por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad, los comparecientes con fecha **24 de agosto de 2021**, acordaron modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, respecto al equipo de trabajo, en los términos que se expresan en modificación de Convenio que se transcribe y adjunta.

6.- Las facultades que me confieren las normas citadas en los vistos;

RESUELVO:

1º.- Apruébase modificación del convenio, suscrito con fecha 24 de agosto de 2021, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) y la MUNICIPALIDAD DE LA SERENA cuyo texto es del siguiente tenor:

“En la comuna de La Serena, a 24 de agosto de 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña LORETO MOLINA BENAVENTE, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N°781, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de LA SERENA**, en adelante “la Municipalidad”, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, comuna de LA SERENA , se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 de diciembre de 2020, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, aprobado por la Resolución Exenta N°00081 de 25 de febrero de 2021 de la Dirección Regional Coquimbo del FOSIS.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad, a través del presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, respecto al equipo de trabajo.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula TERCERA del referido convenio, que señala:

DONDE DICE:

“TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$ 66.180.400.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 62.591.800.- *por concepto de recursos humanos:*

a.1 \$4.691.700.- *por concepto de honorarios, para la contratación de 09 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$521.300.*



FOSIS
MEJORFUTURO

Lo que estuvo vigente en el mes de enero de 2021.

Modificándose, para los meses de febrero a diciembre, según el siguiente detalle:

a.2 \$50.700.100.- por concepto de recursos humanos:

\$ 40.140.100 por concepto de honorarios, para la contratación de 07 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 521.300 y;

\$ 10.560.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 480.000

Lo que se actualiza, desde la segunda quincena de mayo a diciembre, con la incorporación de 2 dotaciones parciales, según el siguiente detalle:

a.3 \$7.200.000.- por concepto de recursos humanos:

\$ 7.200.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales adicionales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 480.000

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde deberá solicitar al Directora del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 20 horas semanales, de \$480.000-

- b. \$ 0 .-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.*
- c. \$ 3.588.600.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.*



FOSIS
MEJOR FUTURO

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

DEBE DECIR:

“TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$ 66.180.400.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 62.426.600.- *por concepto de recursos humanos:*

a.1 \$4.691.700.- *por concepto de honorarios, para la contratación de 09 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$521.300.*

Lo que estuvo vigente en el mes de enero de 2021.

Modificándose, para los meses de febrero a agosto, según el siguiente detalle:

a.2 \$32.263.700.- *por concepto de recursos humanos:*

\$ 25.543.700 por concepto de honorarios, para la contratación de 07 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 521.300 y;

\$ 6.720.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 480.000

Modificándose, para los meses de Septiembre a diciembre, según el siguiente detalle

a.3 \$18.271.200.- *por concepto de recursos humanos:*



FOSIS
MEJOR FUTURO

\$ 12.511.200 por concepto de honorarios, para la contratación de 06 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 521.300 y;

\$ 5.760.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 03 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 480.000

Lo que se actualiza, desde la segunda quincena de mayo a diciembre, con la incorporación de 2 dotaciones parciales, según el siguiente detalle:

a.4 \$7.200.000.- por concepto de recursos humanos:

\$ 7.200.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales adicionales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 480.000

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde deberá solicitar al Director del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 20 horas semanales, de \$480.000.-

- ii. *\$ 0 .-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.*
- iii. *\$ 3.753.800.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.*

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.



FOSIS
MEJOR FUTURO

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

CUARTO:

La personería de la Directora Regional, doña **Loreto Molina Benavente** consta en la Resolución Exenta N° (E) TRA N°422/222/2018 de fecha 20 de junio de 2018 y Exenta N°0378 de fecha 22 de junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Coquimbo, y en la Resolución Exenta n°075 de 19 de enero de 2021 todas del FOSIS; y la personería del Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, consta en Decreto Alcaldicio N°695 del 28 de junio del 2021 que lo nombra como Alcalde definitivamente electos y su modificación posterior, mediante Decreto N°824 de fecha 26 de julio de 2021.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad."

2° **Destínense los excedentes** que se generan y liberan desde el ítem recursos humanos, con ocasión de la presente modificación de convenio, al ítem de gastos operacionales, de conformidad a lo solicitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

LORETO MOLINA BENAVENTE
DIRECTORA REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

LMB/MIRD/YSB/MVC/MVC
ANEXOS: SI CORRESPONDE
DISTRIBUCIÓN



FOSIS
MEJORFUTURO

LA INDICADA
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA
OF. DE PARTES



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En la comuna de La Serena, a 24 de agosto de 2021, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña LORETO MOLINA BENAVENTE, ambos con domicilio en Avenida Francisco de Aguirre N°781, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de LA SERENA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde **ROBERTO JACOB JURE**, ambos domiciliados en Arturo Prat N°451, comuna de LA SERENA, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 30 de diciembre de 2020, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, tendiente a la **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL**, aprobado por la Resolución Exenta N°00081 de 25 de febrero de 2021 de la Dirección Regional Coquimbo del FOSIS.

SEGUNDO:

Por razones de necesidad de ejecución de la Modalidad, a través del presente instrumento, los comparecientes acuerdan modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, para ajustar los requerimientos de la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, respecto al equipo de trabajo.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula TERCERA del referido convenio, que señala:

DONDE DICE:

"TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$ 66.180.400.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 62.591.800.- por concepto de recursos humanos:

a.1 \$4.691.700.- por concepto de honorarios, para la contratación de 09 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$521.300.

Lo que estuvo vigente en el mes de enero de 2021.

Modificándose, para los meses de febrero a diciembre, según el siguiente detalle:

a.2 \$50.700.100.- por concepto de recursos humanos:



\$ 40.140.100 por concepto de honorarios, para la contratación de 07 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 521.300 y;

\$ 10.560.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 480.000

Lo que se actualiza, desde la segunda quincena de mayo a diciembre, con la incorporación de 2 dotaciones parciales, según el siguiente detalle:

a.3 \$7.200.000.- por concepto de recursos humanos:

\$ 7.200.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales adicionales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 480.000

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde deberá solicitar al Directora del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 20 horas semanales, de \$480.000-

b. \$ 0 .-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.

c. \$ 3.588.600.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

DEBE DECIR:

"TERCERO: RECURSOS TRANSFERIDOS POR FOSIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

FOSIS se compromete a aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en el año 2021, un monto de \$ 66.180.400.- destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$ 62.426.600.- por concepto de recursos humanos:

a.1 \$4.691.700.- por concepto de honorarios, para la contratación de 09 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$521.300.

Lo que estuvo vigente en el mes de enero de 2021.

Modificándose, para los meses de febrero a agosto , según el siguiente detalle:



a.2 \$32.263.700.- por concepto de recursos humanos:
\$ 25.543.700 por concepto de honorarios, para la contratación de 07 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 521.300 y;
\$ 6.720.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 480.000

Modificándose, para los meses de Septiembre a diciembre, según el siguiente detalle

a.3 \$18.271.200.- por concepto de recursos humanos:
\$ 12.511.200 por concepto de honorarios, para la contratación de 06 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 521.300 y;
\$ 5.760.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 03 dotaciones parciales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 480.000

Lo que se actualiza, desde la segunda quincena de mayo a diciembre, con la incorporación de 2 dotaciones parciales, según el siguiente detalle:

a.4 \$7.200.000.- por concepto de recursos humanos:
\$ 7.200.000.- por concepto de honorarios, para la contratación de 02 dotaciones parciales adicionales para la prestación de servicios por 20 horas semanales, considerando un honorario bruto mensual de \$ 480.000

En caso de producirse una vacante durante el año 2021, de dotaciones financiadas por el convenio, el Alcalde deberá solicitar al Directora del FOSIS la autorización técnica para realizar el proceso de provisión de ésta, mediante oficio, la que será autorizada, mediante la misma vía, en la medida que técnicamente sea pertinente mantener dicha dotación en la comuna. Lo anterior será determinado según el informe de carga proyectada de sesiones emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para la comuna para el año.

Todas las personas o dotaciones que no tienen continuidad en el cargo de Apoyo Familiar desde el año 2020, que sean financiadas con recursos del convenio, tendrán un honorario bruto mensual, por cada prestación de servicios de 20 horas semanales, de \$480.000-

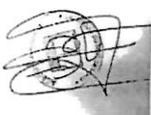
- ii. \$ 0 .-, para la ejecución de actividades grupales, autorizadas o instruidas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y para movilización de usuarios a realizar con las familias participantes del Programa de Acompañamiento Familiar Integral durante el año, en las materias que corresponda a su intervención en la comuna.
- iii. \$ 3.753.800.-, para financiar gastos de soporte, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en la comuna, según las orientaciones señaladas en el Anexo N° 3 del presente convenio.

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en este numeral, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación y según el procedimiento descrito en el Anexo 3 que es parte de este convenio.

Cualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula octava del convenio.

TERCERO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.



La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

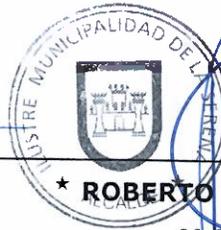
CUARTO:

La personería de la Directora Regional, doña **Loreto Molina Benavente** consta en la Resolución Exenta N° (E) TRA N°422/222/2018 de fecha 20 de junio de 2018 y Exenta N°0378 de fecha 22 de junio de 2018, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Coquimbo, y en la Resolución Exenta n°075 de 19 de enero de 2021 todas del FOSIS; y la personería del Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, consta en Decreto Alcaldicio N°695 del 28 de junio del 2021 que lo nombra como Alcalde definitivamente electos y su modificación posterior, mediante Decreto N°824 de fecha 26 de julio de 2021.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



[Signature]
LORETO MOLINA BENAVENTE
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN COQUIMBO



[Signature]
★ ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

LMB/MVC/mvc
[Signature]

